

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Abel Sandoval Martínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	11
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>13</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>15</b>
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Abel Sandoval Martínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-001-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Cuentas bancarias no canceladas
- 2 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .
- 3 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 4 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

### 1 Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Milvia Argentina Perez Cabrera De Gudiel y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Apoyo a la Educación , 12 Red vial, 14 Servicios Públicos Municipales., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital .





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Cuentas bancarias no canceladas

##### Condición

Se determinó que al 20 de enero de 2012, existen abiertas cuentas bancarias de depósitos monetarios con saldo CERO, por fondos provenientes del Consejo de Desarrollo del Departamento Oratorio, Santa Rosa, que corresponden a obras concluidas y recepcionadas, siendo las siguientes: Tres del Banco de Desarrollo Rural,S.A.:3288008166 Mejoramiento Calle Escuela Primaria Las cabezas, 88008152 Mejoramiento Calle 3ª.y 4ta. Av. Aldea las Cabezas, Oratorio, 3288M008170 mejoramiento Calle Barrio El Llano, Las Cabezas, Oratorio. Las cuales no han sido canceladas, no obstante, los proyectos ya fueron liquidados, por lo que dichas cuentas ya no se encuentran en operación.

##### Criterio

El Acuerdo 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece:“Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras” La Norma 1.7, del citado Acuerdo establece:“Evaluación del Control Interno, en el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna–UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos”.

##### Causa

Falta de seguimiento y coordinación por parte del Director de la AFIM, para la liquidación de las obras ejecutadas y cancelación de cuentas bancarias respectivas.



**Efecto**

Costos para la municipalidad por los controles que representa el tener cuentas bancarias no canceladas al no liquidar totalmente los trámites administrativos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a las Jefaturas de Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Contabilidad y Auditoría Interna, para que en forma inmediata sean depurados los saldos bancarios existentes, liquidar los proyectos que se relacionan con dichos saldos, y solicitar la cancelación de las cuentas ante la entidad bancaria respectiva.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; A la fecha efectivamente no han sido canceladas las cuentas de los fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo, de los proyectos recepcionados Mejoramiento Escuela Primaria Las Cabezas, Mejoramiento Calle 3<sup>a</sup>. Y 4ta. Avenida Aldea Las Cabezas Oratorio y Mejoramiento Calle Barrio El Llano Las Cabezas, Oratorio, todas con el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-. Para el efecto estaremos realizando la cancelación de las cuentas de los citados proyectos a la mayor brevedad posible.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los responsables aceptan este incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM por la cantidad de Q5,000.00.

**Hallazgo No.2****Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .****Condición**

Se determinó que en el año 2011, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, emitió cheques en forma manual o fuera del Sistema SICOIN GL, en los casos que se describen a continuación: Todos de la Cuenta No. 3288002057 Cuenta Única del Tesoro Municipal, Oratorio, Santa Rosa, Banco de Desarrollo Rural, S. A.: 1. Cheque No. 5505 de fecha 20 de julio de 2011 a nombre



de Tecno Caminos, Vidalino Najarro Guerra, por concepto de Anticipo del 20% para la Ejecución Proyecto” Mejoramiento calle 3ª. Y 4ta. Avenida, Aldea las Cabezas, oratorio, Santa Rosa, sobre contrato 04-2011, por valor de Q160,974.00.2. Cheque No.6017 de fecha 12 de octubre de 2011 a nombre de Vidalino Najarro Guerra, en concepto de pago final por la ejecución del proyecto mejoramiento calles 3ª. y 4ª. Avenida Aldea las cabezas, oratorio, Santa Rosa, contrato no. 04-2011 exp. Número 13, por valor de Q115,000.00, cheque No. 5506 de fecha 20 de julio de 2011 a nombre de Misael Armando Cámara Oliveros, en concepto de Anticipo del 20% para la ejecución del proyecto mejoramiento calle acceso escuela preprimaria aldea las cabezas, Oratorio Santa Rosa, según contrato número 02-2011, por valor de Q170,998.10, cheque No.6016 de fecha 12 de octubre de 2011 a nombre de Misael Armando Cámara Oliveros, en concepto de por valor de Q229,000.00, pago final para la ejecución del proyecto Calle acceso escuela pre primaria aldea las cabezas, oratorio según contrato No.02-2011 expediente número 12, cheque No.6018 a nombre de Magaly de Jesús Pineda Moreno, en concepto de pago por servicio de alimentación y bebidas a sesenta personas en aldea las cabezas por entrega de víveres por valor de Q1,350.00, cheque No. 6020 de fecha 13 de octubre de 2011 a nombre de Vicente Norberto Lemus Silva, en concepto de pago planilla de dietas para concejal tercero correspondiente a octubre 2011, por valor de Q5,000.20, cheque No.6157 de fecha 18 de noviembre 2011, a nombre de Mario Adeldo Guzmán Campos, por concepto de pago 7 fletes de material selecto del municipio de oratorio a calles de aldea el guayabo, realizados durante el mes de septiembre de 2011, cheque No.6158 de fecha 18 de noviembre de 2011 a nombre de Romeo Humberto Garza Guzmán, en concepto de pago total de aporte municipal al proyecto mejoramiento calle acceso barrio el llano, aldea las cabezas según contrato de 03-2011, expediente número 14, por valor de Q2,968.00; incumpliendo el procedimiento para la emisión de cheques en el sistema de la Municipalidad.

### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión II, numeral 6.2.11, Pago con Cheques, establece: “Que a excepción de los pagos por fondos rotativos y fondos en avances temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera”. Y numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagador, en el párrafo tercero establece: “Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheque Voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pago y días para pagar según se defina”.



**Causa**

Falta de control presupuestario al no contar con disponibilidad en los renglones de gasto que son afectados, por lo que se giraron cheques fuera del sistema, así como falta de control interno por parte las autoridades al no requerir que los cheques se sellen con expresión “NO NEGOCIABLE”.

**Efecto**

No se está llevando un buen control presupuestario lo cual provoca que se hagan pagos fuera del sistema, a efecto de que no refleje la realidad financiera en el manejo de los recursos municipales, se presta a que en determinado momento dichos cheques sean utilizados en forma anómala y que los fondos municipales sean susceptibles de desvío.

**Recomendación**

El señor Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de la AFIM a efecto de que solicite a tiempo la autorización para efectuar las transferencias presupuestaria conforme a la ley, para que los renglones tengan disponibilidad y así evitar emitir cheques fuera del sistema; de forma inmediata deben adquirir sellos de “NO NEGOCIABLE”, verificar que el mismo sea colocado en cada cheque que se emita, transparentando de esta manera los pagos.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; Los cheques que fueron realizados manualmente mencionados en hallazgo No. 2, se debió fundamentalmente a fallas en el sistema, más que todo en los cheques a imprimir de 6 cifras, los cuales en ocasiones al imprimirse daban errores como una impresión incompleta o borrosa, impresión arriba o abajo del concepto donde debía corresponder, o bien fuera del espacio asignado para la impresión. Al respecto se va a cumplir en adelante con elaborarlos de la forma establecida en los manuales, solicitando para el efecto el apoyo de los técnicos del Sistema que laboran para la entidad asesora que estén asignados a las Municipalidades del Departamento de Santa Rosa.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables aceptan que se han realizado operaciones fuera del sistema en casos que no se encuentran plenamente justificados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

Se estableció que la municipalidad no tiene implementada la Unidad de Almacén, para registro y control de los bienes, materiales y suministros, los cuales son trasladados directamente a las unidades que los solicitan y en el caso de obras se trasladan directamente los materiales de construcción a los lugares donde se están ejecutando los proyectos, sin tener constancia alguna de la recepción y entrega de los mismos.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el módulo de almacén, indica claramente los formularios a utilizar y los procedimientos para el ingreso, registro y egreso de los materiales y suministros adquiridos; El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de respaldo, Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### **Causa**

Las autoridades superiores no han creado las condiciones mínimas para la custodia y resguardo del equipo, materiales y suministros adquiridos ni un local adecuado y seguro.

##### **Efecto**

Existe el riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, sin establecerse de forma inmediata, repercutiendo en pérdida o menoscabo de los recursos municipales.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero a efecto de que en el menor tiempo posible se implementen el almacén y el control a través de las tarjetas de Kardex, debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, anotándose en las mismas, los entradas y salidas de los bienes, con sus costos unitarios y un local adecuado para el resguardo de los mismos para fortalecer el control interno en lo que respecta a materiales y suministros.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; Aunque físicamente no se tiene un espacio para almacenar bienes y suministros, si se utilizan los formularios de control de materiales a través primero de un vale decontrol interno que se implementó para el efecto, además se utilizan formularios autorizados por Contraloría de Cuentas para control de los materiales. Atendiendo a los aspectos de control y por lo recomendado en la presente auditoría, se creará el espacio físico necesario para un mejor resguardo y control de los materiales y suministros.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pues los responsables aceptan que han incurrido en este incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director del AFIM, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.4

### Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

#### Condición

Se determinó que hasta el treinta y uno de diciembre de 2011, se adquirió Q.337,767.75 Las facturas no están suficientemente respaldadas, ya que los vales no están pre numerados ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se carece de lectura de odómetros y registro de placas de los vehículos, y a la fecha no posee un reglamento para el suministro de combustible.

#### Criterio

La Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones, "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones, los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo".

#### Causa

El sistema de control interno es inadecuado especialmente en el manejo y consumo de combustible, pues no especifican el destino, ni responsabilidades de las personas que participan.

#### Efecto

Falta de información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos propiedad de la municipalidad, con qué finalidad y cargo de las personas que están asignadas las unidades.

#### Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM, para que sea el encargado de llevar el control de combustible, donde se registre, el número de vale, kilometraje recorrido, número de placas del vehículo, lectura de odómetro e implementar manual de procedimientos para uso y control de combustibles.

#### Comentario de los Responsables

Por medio de oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel



Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; Se implementó el control del combustible a través de vales, pero los mismos no están pre numerados como es la recomendación que se nos hace en la presente auditoría, por lo cual será prioridad ponerle atención a este aspecto a partir de la presente fecha, para un control eficaz que redunde en la eficiencia administrativa.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables aceptan que los vales no están pre numerados ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se carece de lectura de odómetros y registro de placas de los vehículos, y a la fecha no posee un reglamento para el suministro de combustible.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.





## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Atraso en la Rendición de Cuentas

###### Condición

Se verificó que la Municipalidad, incumplió en presentar la rendición de cuenta a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas, como se detalla: enero de 2011 fue rendido el dieciséis de febrero de 2011, febrero de 2011, fue rendido el catorce de febrero de dos mil once, Julio de 2011 fue rendido el catorce de julio de 2011, septiembre de 2011 fue rendido el ocho de septiembre de 2011, octubre de 2011 fue rendido el diez de noviembre de dos mil once, noviembre 2011 fue rendido el catorce de diciembre de 2011, diciembre 2011, no se ha rendido a la fecha de la notificación de presupuesto.

###### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, emitido por el Sub-Contralor de Probidad encargado del Despacho, en su Artículo No. 1 inciso e) indica que la Rendición de Cuentas Electrónicas mensuales, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas en las oficinas centrales, para las entidades radicadas en el Departamento de Guatemala, y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el interior de la República en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción, en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

###### Causa

Incumplimiento por parte del Director del AFIM en dar cumplimiento al plazo establecido para la rendición de cuentas como lo estipula la ley.

###### Efecto

Al no ser oportuno en la presentación de los Movimiento de caja diarios ante el ente fiscalizador del Estado, se incurre en irresponsabilidad de las autoridades.

###### Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director del AFIM, a efecto de que se aplique lo establecido en la normativa para la rendición de cuentas.



**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; Oficio DAFIM-0-08-201 de fecha 26 de enero de 2012, El señor Abel Sandoval Martínez, Alcalde Municipal, Francisco Mejía Yaeggy, Director AFIM, manifiestan; El atraso en la rendición de cuentas se debe más que todo a falta de tiempo para efectuar todas las operaciones y generar los reportes del sistema, pero esperamos se pueda subsanar con la asignación de otra persona en el Departamento de Presupuesto o Tesorería.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pues los responsables aceptan que han incurrido en este incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ABEL SANDOVAL MARTINEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	CELSO GARCIA Y GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	GREGORIO CACERES GUZMAN	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	VICENTE NORBERTO LEMUS SILVA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN SERRANO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
7	HECTOR MANUEL MORAN DIVAS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	NERY ANTONIO CASTILLO MORAN	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	DERY MENDEZ MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	ROBERTO ALFONSO FRANCO	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	389,200.00	0.00	389,200.00	234,691.96	-154,508.04
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	399,700.00	3,439,510.69	3,839,210.69	3,894,518.02	55,307.33
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	66,900.00	43,700.00	110,600.00	138,930.10	28,330.10
INGRESOS DE OPERACIÓN	311,200.00	0.00	311,200.00	298,771.18	-12,428.82
RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	9,545.25	-10,454.75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,358,700.00	144,688.15	2,503,388.15	1,730,890.00	-772,498.15
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,794,300.00	3,629,043.73	15,423,343.73	11,042,938.97	-4,380,404.76
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	203,423.36	203,423.36	0.00	-203,423.36
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,201,532.58	1,201,532.58	625,000.00	-576,532.58
<b>TOTALES</b>	<b>15,340,000.00</b>	<b>8,661,898.51</b>	<b>24,001,898.51</b>	<b>17,975,285.48</b>	<b>-6,026,613.03</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,222,940.00	1,373,252.74	4,596,192.74	3,315,866.47	18
Servicios No Personales	3,329,760.00	3,956,568.81	7,286,328.81	6,123,759.66	33
Materiales y Suministros	1,405,700.00	654,505.87	2,060,205.87	1,265,194.22	7
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,551,100.00	1,504,997.00	5,056,097.00	3,469,729.45	18
Transferencias Corrientes	334,500.00	109,138.09	443,638.09	277,513.19	1
Transferencia de Capital	261,000.00	525,000.00	786,000.00	722,710.00	4
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,110,000.00	538,436.00	3,648,436.00	3,597,318.17	19
Asignaciones Globales	125,000.00	0.00	125,000.00	13,380.00	0
<b>TOTALES</b>	<b>15,340,000.00</b>	<b>8,661,898.51</b>	<b>24,001,898.51</b>	<b>18,785,471.16</b>	<b>100</b>

